

# GACETA PARLAMENTARIA



**LXIX**

**LEGISLATURA**

H. CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO

2021 - 2024

**MARTES 07 DE JUNIO DE 2022**

**PERMANENTE**

**GACETA NO. 09**



## **DIRECTORIO**

**DIP. JOSÉ RICARDO LÓPEZ PESCADOR**  
**PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y**  
**COORDINACIÓN POLÍTICA**

## **COMISIÓN PERMANENTE**

PRESIDENTE: ALEJANDRO MOJICA NARVAEZ

SUPLENTE: FERNANDO ROCHA AMARO

SECRETARIA PROPIETARIA: ROSA MARÍA TRIANA  
MARTÍNEZ

SECRETARIA SUPLENTE: SANDRA LUZ REYES  
RODRÍGUEZ

SECRETARIA PROPIETARIA: ALEJANDRA DEL VALLE  
RAMÍREZ

SECRETARIO SUPLENTE: EDUARDO GARCÍA REYES  
VOCAL PROPIETARIO: JOSÉ RICARDO LÓPEZ  
PESCADOR

VOCAL SUPLENTE: LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA

VOCAL PROPIETARIA: SANDRA LILIA AMAYA  
ROSALES

VOCAL SUPLENTE: OFELIA RENTERÍA DELGADILLO

SECRETARIO GENERAL

L.C.P. HOMAR CANO CASTRELLÓN

RESPONSABLE DE LA PUBLICACIÓN

LIC. DAVID GERARDO ENRÍQUEZ DÍAZ

SECRETARIO DE SERVICIOS LEGISLATIVOS



## CONTENIDO

CONTENIDO.....	3
ORDEN DEL DÍA.....	4
LECTURA A LA LISTA DE LA CORRESPONDENCIA OFICIAL RECIBIDA PARA SU TRÁMITE.....	6
INICIATIVA PRESENTADA POR LAS Y LOS CC. CHRISTIAN ALÁN JEAN ESPARZA, ALEJANDRA DEL VALLE RAMÍREZ, OFELIA RENTERÍA DELGADILLO, EDUARDO GARCÍA REYES, SANDRA LILIA AMAYA ROSALES, MARISOL CARRILLO QUIROGA Y BERNABÉ AGUILAR CARRILLO, INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MOVIMIENTO DE REGENERACIÓN NACIONAL (MORENA), POR EL QUE SE ADICIONA PÁRRAFO SEGUNDO RECORRIENDOSE LOS DEMÁS SUBSECUENTES AL ARTÍCULO 86 A LA LEY DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL PARA LA SUSTENTABILIDAD DEL ESTADO DE DURANGO.....	7
LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, AL ACUERDO RELATIVO AL DESARROLLO DE SESIONES Y EJERCICIO DE ATRIBUCIONES DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL SEGUNDO PERIODO DE RECESO, CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL.....	12
PRONUNCIAMIENTO DENOMINADO “GOBIERNO” PRESENTADO POR LOS CC. DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MOVIMIENTO DE REGENERACIÓN NACIONAL (MORENA).....	18
PRONUNCIAMIENTO DENOMINADO “PROCESO ELECTORAL” PRESENTADO POR LA C. DIPUTADA SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO.....	19
PRONUNCIAMIENTO DENOMINADO “RESULTADOS” PRESENTADO POR LOS CC. DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.....	20
PRONUNCIAMIENTO DENOMINADO “DEMOCRACIA” PRESENTADO POR LOS CC. DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.....	21
CLAUSURA DE LA SESIÓN.....	22



## ORDEN DEL DÍA

**SESIÓN DE LA COMISIÓN PERMANENTE  
H. LXIX LEGISLATURA DEL ESTADO  
SEGUNDO PERIODO DE RECESO  
PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL  
JUNIO 07 DE 2022**

### ORDEN DEL DÍA

- 1o.- **LISTA DE ASISTENCIA** DE LAS Y LOS SEÑORES DIPUTADOS QUE INTEGRAN LA COMISIÓN PERMANENTE.

DETERMINACIÓN DEL QUÓRUM.

- 2o.- **LECTURA, DISCUSIÓN Y VOTACIÓN** DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR CELEBRADA EL DÍA 01 DE JUNIO DE 2022.

- 3o.- **LECTURA A LA LISTA** DE LA CORRESPONDENCIA OFICIAL RECIBIDA PARA SU TRÁMITE.

- 4o.- **INICIATIVA** PRESENTADA POR LAS Y LOS CC. CHRISTIAN ALÁN JEAN ESPARZA, ALEJANDRA DEL VALLE RAMÍREZ, OFELIA RENTERÍA DELGADILLO, EDUARDO GARCÍA REYES, SANDRA LILIA AMAYA ROSALES, MARISOL CARRILLO QUIROGA Y BERNABÉ AGUILAR CARRILLO, INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MOVIMIENTO DE REGENERACIÓN NACIONAL (MORENA), **POR EL QUE SE ADICIONA PÁRRAFO SEGUNDO RECORRIENDOSE LOS DEMÁS SUBSECUENTES AL ARTÍCULO 86 A LA LEY DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL PARA LA SUSTENTABILIDAD DEL ESTADO DE DURANGO.**

(TRÁMITE)

- 5o.- **LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, AL ACUERDO** RELATIVO AL DESARROLLO DE SESIONES Y EJERCICIO DE ATRIBUCIONES DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL SEGUNDO PERIODO DE RECESO, CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL.



## 6o.- **AGENDA POLÍTICA**

**PRONUNCIAMIENTO DENOMINADO “GOBIERNO” PRESENTADO POR LOS CC. DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MOVIMIENTO DE REGENERACIÓN NACIONAL (MORENA).**

**PRONUNCIAMIENTO DENOMINADO “PROCESO ELECTORAL” PRESENTADO POR LA C. DIPUTADA SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO.**

**PRONUNCIAMIENTO DENOMINADO “RESULTADOS” PRESENTADO POR LOS CC. DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.**

**PRONUNCIAMIENTO DENOMINADO “DEMOCRACIA” PRESENTADO POR LOS CC. DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.**

## 7o.- **CLAUSURA DE LA SESIÓN**



## LECTURA A LA LISTA DE LA CORRESPONDENCIA OFICIAL RECIBIDA PARA SU TRÁMITE.

<b>TRÁMITE:</b>  ENTERADOS.	OFICIO NO. SG/521/2022.- ENVIADO POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE COLIMA, COMUNICANDO ELECCIÓN DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE QUE FUNGIRÁN DURANTE EL MES DE JUNIO DENTRO DEL SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL.
<b>TRÁMITE:</b>  TÚRNESE A LA COMISIÓN DE JUSTICIA.	OFICIO S/N.- ENVIADO POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE MÉXICO, EN EL CUAL ANEXAN ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN Y A LOS CONGRESOS LOCALES DE LAS 31 ENTIDADES FEDERATIVAS A CREAR UNA COMISIÓN DEL SISTEMA PENITENCIARIO.
<b>TRÁMITE:</b>  TÚRNESE A LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA.	OFICIO NO. SFA-2F-2.1.ST/156/2022.- ENVIADO POR EL C. C.P. JESUS ARTURO DÍAZ MEDINA, MEDIANTE EL CUAL DA CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 9º. DE LA LEY DE PROYECTOS DE INVERSIÓN Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL ESTADO DE DURANGO.
<b>TRÁMITE:</b>  A SU EXPEDIENTE.	OFICIOS S/N.- ENVIADOS POR LOS HH. AYUNTAMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS DE HIDALGO Y SANTIAGO PAPASQUIARO, DGO., EN EL CUAL EMITEN OPINIÓN AL DECRETO NO. 132, QUE CONTIENE REFORMAS A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN MATERIA DE ÓRGANOS CONSTITUCIONALES AUTÓNOMOS.
<b>TRÁMITE:</b>  A SU EXPEDIENTE.	OFICIO S/N.- ENVIADO POR EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO PAPASQUIARO, DGO., MEDIANTE EL CUAL EMITEN OPINIÓN FAVORABLE AL DECRETO NO. 139, POR EL QUE SE REFORMA EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 28 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN MATERIA DE PATRIMONIO CULTURAL.



**INICIATIVA PRESENTADA POR LAS Y LOS CC. CHRISTIAN ALÁN JEAN ESPARZA, ALEJANDRA DEL VALLE RAMÍREZ, OFELIA RENTERÍA DELGADILLO, EDUARDO GARCÍA REYES, SANDRA LILIA AMAYA ROSALES, MARISOL CARRILLO QUIROGA Y BERNABÉ AGUILAR CARRILLO, INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MOVIMIENTO DE REGENERACIÓN NACIONAL (MORENA), POR EL QUE SE ADICIONA PÁRRAFO SEGUNDO RECORRIENDOSE LOS DEMÁS SUBSECUENTES AL ARTÍCULO 86 A LA LEY DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL PARA LA SUSTENTABILIDAD DEL ESTADO DE DURANGO.**

**CC. DIPUTADOS SECRETARIOS  
DE LA LXIX LEGISLATURA  
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO  
PRESENTES.**

Los suscritos, **DIPUTADAS Y DIPUTADOS CHRISTIAN ALAN JEAN ESPARZA, ALEJANDRA DEL VALLE RAMIREZ, OFELIA RENTERIA DELGADILLO, EDUARDO GARCIA REYES, SANDRA LILIA AMAYA ROSALES, MARISOL CARRILLO QUIROGA, BERNABE AGUILAR CARRILLO**, integrantes del Grupo Parlamentario de Movimiento de Regeneración Nacional (MORENA), de la LXIX legislatura, en ejercicio de la facultad que nos confiere los artículos 78 fracción I, de la Constitución Política del estado Libre y Soberano del Estado de Durango, y 178 fracción I, de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, nos permitimos someter a consideración de ésta Honorable Soberanía Popular la siguiente Iniciativa con proyecto de Decreto que contiene Reformas y adiciones a la **Ley de Protección y Bienestar Animal para la Sustentabilidad del Estado de Durango**, en base a la siguiente;

## **EXPOSICION DE MOTIVOS**

Hoy en día en nuestro país, la preocupación por los animales nos ha llevado a pensar que los animales también tienen derechos, teniendo en cuenta que el desconocimiento y desprecio hacia los animales han conducido y siguen conduciendo al hombre a cometer crímenes contra estos seres, es por ello que se han creado una serie de leyes dedicadas a la protección a los animales.



Este comportamiento irracional de una persona hacia un animal con la finalidad de causarle sufrimiento, estrés o incluso la muerte. No solo implica lastimarlo físicamente, sino también abandonarlo, privarlo de alimento, descuidar su higiene o salud, dejarlo a la intemperie, en azoteas o amarrado, entre otros.

Sin embargo al afectar al tejido social desde su núcleo: la familia, se convierte en un tema de interés público. El maltrato animal es una escalera de violencia; quien maltrata animales, maltratará a familiares, pareja, o a cualquier persona.

Por otra parte, de acuerdo a los datos publicados por la fiscalía del estado de Durango en los que va del año se han abierto aproximadamente 20 carpetas de investigación por el delito de maltrato o crueldad en contra de los animales domésticos.

Como lo podemos ver, son cada vez más las denuncias penales que se interponen en contra de personas que maltratan a los animales domésticos' situación que en definitiva debe preocuparnos, pues estos actos además de tener como víctimas a unos seres que merecen todo nuestro cariño y respeto, son un reflejo del entorno violento en el que vivimos si consideramos que se encuentra plenamente demostrado que una persona que trata mal a los animales acabará agrediendo a sus iguales.

Sin embargo, en nuestro estado la fiscalía tiene una gran oportunidad de procurar justicia en materia de maltrato hacia los animales doméstico, como vemos son pocas las carpetas de investigación que integran los ministerios por la creencia que ellos tienen que es pura pérdida de tiempo.

Sin embargo, recordemos que el maltrato o crueldad animal se afronta desde dos frentes, el administrativo y el penal, donde no todo acto de esta índole puede ser perseguido por la fiscalía y en la mayoría de las ocasiones de ser atendido por las autoridades encargadas en el tema como es la secretaria de recursos naturales y medio ambiente del estado de Durango.

Ahora bien, al revisar los medios que dicha Secretaría no tiene habilitados para la recepción de denuncias ciudadanas, pudimos advertir que estas las reciben ya sea de manera presencial o a través de una línea telefónica.





Actualmente en Durango en la Ley de protección y bienestar animal para la sustentabilidad del estado durango, aun no cuenta con algún sistema donde las y los ciudadanos podamos denunciar algún maltrato animal doméstico ya sea por vía telefónica o a través de denuncia virtual, es por ello la importancia de reformar nuestro marco normativo para prevenir el maltrato de los animales.

En ese sentido, mediante la presente iniciativa se busca adicionar dentro de su legislación estatal un tercer párrafo al artículo 86 el cual establezca como opción de denuncia la llamada a través de teléfono o que la autoridad competente en la materia habilite denuncia por vía internet.

Lo anterior, con la intención de facilitar y propiciar la captación de denuncias ciudadanas, al considerar que la población es la mejor aliada para alzar la voz y poner al tanto a la autoridad sobre cualquier posible abuso que se esté suscitando en contra de algún animal.

A saber, que ya existen otras entidades del país que permiten a la población presentar denuncias en línea, tal es el caso de estados de Querétaro, Zacatecas, Morelos, Campeche y el Estado de México.

De igual forma, a fin de robustecer la figura de denuncia ciudadana, también se propone la posibilidad de que las personas que así lo deseen por tener algún tipo de temor, puedan presentar denuncias anónimas mismas que por su particularidad no deberán ser ratificadas y sería a discreción de la autoridad atenderlas para efecto de realizar visitas de inspección, más no todo el proceso robusto que actualmente se contempla para las denuncias ciudadanas.

Así, mediante la implementación de estas propuestas estaríamos logrando que la población cuente con herramientas cada vez más accesibles para denunciar casos de maltrato o crueldad animal, que además tiene congruencia con los planes de procuración de justicia que actualmente han sido exitosamente implementados por la fiscalía general del Estado.

Finalmente, como integrante del Grupo Parlamentaria de Morena el objetivo de la presente iniciativa es establecer la denuncia virtual dentro de nuestro marco normativo a fin de prevenir el maltrato animal doméstico.

Es por lo anteriormente expuesto que, a nombre del Grupo Parlamentario de Morena, nos permitimos someter a consideración de esta Honorable Legislatura la siguiente iniciativa con;



## PROYECTO DE DECRETO

**LA SEXAGESIMA NOVENA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82**

**DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA:**

**UNICO. – Se adiciona párrafo segundo recorriendo los demás subsecuentes al artículo 86 a la Ley de Protección y Bienestar Animal para la Sustentabilidad del Estado de Durango, para quedar de la siguiente manera:**

**Artículo 86.- .....**

**La autoridad competente podrá solicitar a la fiscalía general del estado que habilite en su portal de internet un mecanismo para la recepción y seguimiento de denuncias.**

**La autoridad que tenga conocimiento de los hechos u omisiones señalados en el párrafo anterior, deberá denunciarlos ante la autoridad competente en la materia a fin de que se siga el procedimiento correspondiente.**

## ARTICULO TRANSITORIO

**PRIMERO. - El presente decreto entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.**

**SEGUNDO. - Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente decreto.**

**Atentamente.**

**Victoria de Durango, Durango, a 06 de Junio de 2022.**



**DIP. CHRISTIAN ALAN JEAN ESPARZA**

**DIP. ALEJANDRA DEL VALLE RAMÍREZ**

**DIP. OFELIA RENTERÍA DELGADILLO**

**DIP. EDUARDO GARCÍA REYES**

**DIP. SANDRA LILIA AMAYA ROSALES**

**DIP. MARISOL CARRILLO QUIROGA**

**DIP. BERNABÉ AGUILAR CARRILLO**



## **LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, AL ACUERDO RELATIVO AL DESARROLLO DE SESIONES Y EJERCICIO DE ATRIBUCIONES DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL SEGUNDO PERIODO DE RECESO, CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL.**

Los integrantes de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del Segundo Receso del Primer Año de Ejercicio Constitucional de la LXIX Legislatura, con fundamento en la fracción VI del artículo 82 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango y los diversos 79, 80, 81, 82, 84 y 85 de la Ley Orgánica del Congreso y al tenor de los siguientes

### **CONSIDERANDOS**

I. La fracción VI del artículo 82 de la Constitución Política Local dispone que:

*Durante los periodos de receso del Congreso, la representación del Poder Legislativo radicará en una Comisión Permanente, que se integrará por cinco diputados propietarios y sus respectivos suplentes.*

*Dicha Comisión deberá nombrarse en la última sesión de un periodo ordinario, integrándose de la forma que establezca la ley y que fungirá durante todo el receso, aún cuando el Congreso funcione en periodos extraordinarios.*

*Cada una de las formas de organización parlamentaria, y en su caso, diputado independiente, acreditarán un representante con voz ante la Comisión Permanente, la Ley Orgánica del Congreso determinará cuales de ellas tendrá derecho a voto.*

Señalando además que el funcionamiento de este órgano será determinado en la Ley Orgánica del Congreso.

II. En virtud de la reserva de Ley que establece la Constitución Política para establecer el funcionamiento de la Comisión Permanente, la norma orgánica del Congreso en sus artículos 79 y 80 señalan que:

*ARTÍCULO 79. Durante los periodos de receso del Congreso, la representación jurídica del Poder Legislativo radicará en una Comisión Permanente, integrada por los diputados integrantes de*



*la Mesa Directiva en funciones y sus respectivos suplentes; la integración se realizará privilegiando la pluralidad de las distintas representaciones.*

*ARTÍCULO 80. En la última sesión de un periodo ordinario, el Congreso deberá elegir dos vocales propietarios con sus respectivos suplentes para integrarse a la Comisión Permanente que fungirá durante todo el receso, aun cuando el Congreso funcione en periodos extraordinarios.*

*La elección anterior deberá comunicarse por oficio a los Titulares de los Poderes Ejecutivo y Judicial del Estado; y a las Cámaras del Poder Legislativo Federal, a las Legislaturas de las demás Entidades Federativas y a los Ayuntamientos del Estado.*

*Los integrantes de la Legislatura podrán asistir a las sesiones de la Comisión Permanente con derecho a voz; los integrantes de la Comisión Permanente tendrán derecho a voz y voto.*

*Las faltas del Presidente o cualquiera de los secretarios o vocales, serán cubiertas por sus respectivos suplentes.*

Además, se precisa en dicho ordenamiento que:

*La Comisión Permanente se instalará el primer día de su ejercicio y acordará los días y hora de sus sesiones, debiendo celebrar, cuando menos, una sesión semanal, en el recinto oficial del Congreso.*

*La Comisión Permanente se reunirá siempre que fuere convocada por su Presidente y podrá funcionar con la asistencia de tres de sus integrantes, como mínimo.*

*Los acuerdos de la Comisión Permanente se tomarán por el voto de la mayoría de los diputados integrantes presentes en la sesión.*

III. Teniendo clara la responsabilidad constitucional de la Comisión Permanente, acatamos la obligación de dotar de reglas claras su funcionamiento, por ello el presente Acuerdo tiene el propósito de complementar las reglas aplicables que señala la Ley Orgánica del Congreso para el funcionamiento de la Comisión Permanente, a fin de contribuir al mejor desarrollo de los trabajos de este cuerpo colegiado.

Por lo expuesto y fundado, se someten a consideración de la Asamblea el siguiente



## **ACUERDO RELATIVO AL DESARROLLO DE LAS SESIONES Y EJERCICIO DE ATRIBUCIONES DE LA COMISION PERMANENTE DEL SEGUNDO RECESO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA LXIX LEGISLATURA**

**PRIMERO.-** El presente Acuerdo parlamentario establece criterios generales para el desarrollo de las sesiones, la conformación del Orden del Día y los debates que se realicen en la Comisión Permanente durante el Segundo Receso del Primer Año de Ejercicio de la LXIX Legislatura.

**SEGUNDO.-** La Comisión Permanente celebrará sus sesiones, preferentemente, los días martes de cada semana durante el Segundo Receso del Primer Año de Ejercicio; las sesiones darán inicio a las 11:00 horas y podrán celebrarse en forma no presencial.

Durante el periodo vacacional del personal del Congreso no se realizarán sesiones ordinarias, salvo urgencia o necesidad determinada por el Presidente de la Comisión Permanente, o en su caso, por acuerdo parlamentario.

La Presidencia de la Mesa Directiva, previo acuerdo con los integrantes de la Comisión Permanente, podrá convocar a sesiones en días diferentes al señalado e incluso convocar de manera extraordinaria cuando exista un asunto que así lo amerite.

**TERCERO.-** Para la integración del Orden del Día se registrarán en primer término, los asuntos que las disposiciones legales establezcan como materia de la Comisión Permanente.

**CUARTO.-** La inscripción de iniciativas de ley o decreto, proposiciones de punto de acuerdo y posicionamientos será hasta las 15:00 hrs. del día anterior de la sesión.

El Orden del Día de las sesiones se desarrollará de la siguiente forma:

- a. Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión anterior.
- b. Lectura de correspondencia
- c. Iniciativas de ley o de decreto.
- d. Proposiciones con punto de acuerdo.



g. Agenda Política.

La prelación podrá modificarse por acuerdo de la Comisión Permanente.

**QUINTO.-** Previo consenso de los integrantes de la Comisión Permanente, la Mesa Directiva podrá registrar asuntos el mismo día de la sesión, antes de su inicio.

Sólo los proponentes podrán solicitar el retiro de un asunto previamente registrado en el Orden del Día.

**SEXTO.-** Las proposiciones con punto de acuerdo se desahogarán conforme a lo dispuesto por el artículo 65 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango.

La Agenda Política es el apartado del Orden del Día en el cual se inscriben los asuntos referidos a los temas que interesan a las formas de organización partidista sobre efemérides, sucesos locales, nacionales e internacionales.

Los temas de la Agenda Política son exclusivamente para deliberación y en ellos no se permite la presentación de proposiciones que ameriten algún trámite o que deban ser votadas por la Comisión Permanente.

El registro de los temas sólo tendrá vigencia para la sesión en la que se encuentren inscritos en el Orden del Día.

**SÉPTIMO.-** El procedimiento para que la Comisión Permanente emita la declaratoria de reforma constitucional se realizará de la siguiente manera:

1. La Mesa Directiva de la Comisión Permanente recibirá de cada Ayuntamiento, los votos del proyecto de reformas constitucionales.
2. A partir de la recepción de la mayoría de votos aprobatorios, un mínimo de veintidós, o en su caso el transcurso del periodo que refiere el artículo 182 de la Constitución política del Estado Libre y



Soberano de Durango<sup>1</sup>, la declaratoria de reforma constitucional se ordenará para su inscripción en el Orden del Día de la sesión más próxima.

3. En sesión plenaria, la Secretaría de la Mesa Directiva realizará el escrutinio correspondiente e informará al Pleno el resultado del mismo.

4. El Presidente formulará la declaratoria de, en su caso, haber sido aprobadas las reformas constitucionales y los asistentes en el Salón de Sesiones deberán permanecer de pie.

Los votos que se reciban con posterioridad a la declaratoria de aprobación se remitirán a su expediente para constancia de lo resuelto por el Ayuntamiento de que se trate.

Si hubiere interés de las formas de organización partidista para referirse a la declaratoria de aprobación, lo informarán a la Mesa Directiva para que, si lo considera procedente, organice el orden y duración de las intervenciones respectivas.

Dado en el Salón Verde del Palacio Legislativo, Victoria de Durango, Durango a 6 de junio de 2022.

## TRANSITORIOS

**ÚNICO.-** El presente Acuerdo comenzará su vigencia al momento de su aprobación por la Comisión Permanente del Segundo Periodo de Receso del Primer Año de Ejercicio Constitucional y concluirá el día 31 de agosto de 2022.

---

<sup>1</sup> Para la aprobación de la reforma constitucional se requiere el voto favorable de las dos terceras partes del total de los miembros del Congreso del Estado, y de la mayoría de los ayuntamientos. Si transcurrido un periodo de cuarenta y cinco días naturales, a partir de la recepción del decreto correspondiente, los ayuntamientos no contestaren, se entenderá que aprueban la reforma. El Congreso del Estado hará la declaratoria respectiva.





**DIP. ALEJANDRO MOJICA NARVAEZ**  
**PRESIDENTE**

**DIP. ROSA MARÍA TRIANA MARTÍNEZ**  
**SECRETARIA**

**DIP. ALEJANDRA DEL VALLE RAMÍREZ**  
**SECRETARIA**

**DIP. JOSÉ RICARDO LÓPEZ PESCADOR**  
**VOCAL**

**DIP. SANDRA LILIA AMAYA ROSALES**  
**VOCAL**



**PRONUNCIAMIENTO DENOMINADO “GOBIERNO” PRESENTADO POR LOS CC. DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MOVIMIENTO DE REGENERACIÓN NACIONAL (MORENA).**



**PRONUNCIAMIENTO DENOMINADO “PROCESO ELECTORAL” PRESENTADO POR  
LA C. DIPUTADA SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO.**



**PRONUNCIAMIENTO DENOMINADO “RESULTADOS” PRESENTADO POR LOS CC. DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.**



**PRONUNCIAMIENTO DENOMINADO “DEMOCRACIA” PRESENTADO POR LOS CC. DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.**



## CLAUSURA DE LA SESIÓN